



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01145 00
Decisión	INCORPORA CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN POR AVISO NO EFECTIVA, REQUIERE DEMANDANTE DESITIMIENTO TÁCITO

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal y notificación por aviso a SANDRA MARÍA LORA HOLGUIN, debidamente diligenciado por la empresa de correo, con la constancia de rehusado.

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal y notificación por aviso a JOSÉ JESÚS HERRERA PÉREZ, debidamente diligenciado por la empresa de correo, la notificación por aviso con la constancia de recibido por SANTIAGO GONZALEZ compañero del 19 de abril de 2022, pero no se tendrá en cuenta toda vez que el demandado no labora en dicha entidad desde el 6 de marzo de 2022, conforme a la comunicación del pagador incorporada en el cuaderno de medidas archivo 005.

Por todo lo anterior no procede seguir adelante con la ejecución y se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a impulsar el proceso, esto es, adelantar las gestiones para notificar a los demandados, para lo cual se confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

Se advierte que el término concedido es suficiente para vincular a los demandados, así las cosas, el término otorgado no se agota con las gestiones tendientes a notificar, sino con la notificación efectiva.

Si dentro del término indicado, no se ha impulsado el proceso, se procederá conforme el artículo 317 del Código General del Proceso, a declarar el desistimiento tácito de la demanda y condenar en costas.

Por último, se incorpora sin tramite las páginas 1 a 3 del archivo 010, por cuanto no hacen referencia al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 196** hoy **7 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3acbc0bfcbcd7c3b763458dbe72af4cef6085c9e33b6c508ddc6da1110d96ab**

Documento generado en 06/12/2022 01:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>